



PROYECTO: EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA
ÁREAS RELACIONADAS: CIENCIAS SOCIALES, LENGUA CASTELLANA, ÉTICA Y RÉLIGIÓN,
CIENCIAS POLÍTICAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS
JOSUÉ TRILLOS JARAMILLO



**Ariel David Gómez, Argenis Franco, Nancy Durán,
Maira Alejandra Pino Lobo, Mélida Enid Reyes, Diana Marcela Álvarez Jiménez**

Rector
JOSUÉ TRILLOS JARAMILLO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTINA FERRO
OCAÑA
2026



PROYECTO: EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA
ÁREAS RELACIONADAS: CIENCIAS SOCIALES, LENGUA CASTELLANA, ÉTICA Y RÉLIGIÓN,
CIENCIAS POLÍTICAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS.

1. PRESENTACIÓN:

La conformación del gobierno escolar y estudiantil en la Institución, nos ha llevado a dejar las prácticas tradicionales de democracia y autoridad en la comunidad educativa, ya que este sistema ha facilitado la participación activa de los estudiantes en el manejo de diversas actividades como la disciplina, el mantenimiento del establecimiento, la organización de las áreas de trabajo dentro y fuera del aula, entre otros; además de la participación en la elección del personero estudiantil. Los estudiantes asumen la responsabilidad en forma democrática para el cumplimiento de ciertas tareas y con la orientación del maestro realizan sus trabajos, al igual que también se logra la participación de padres de familia en muchas actividades propias del plantel; sin embargo, se hacen indispensables otras responsabilidades de los padres de familia, con el fin que sigan participando activamente en la formación integral de sus hijos, comprendan y apliquen los deberes y derechos y asuman con responsabilidad toda clase de funciones.

2. INTRODUCCIÓN.

La situación actual del país nos conduce a considerar la importancia de la formación en ciudadanía en cada una de nuestras comunidades educativas, ya que la educación comienza en casa desde muy temprana edad y por ende, es indispensable el trabajo mancomunado con padres de familia y estudiantes para garantizar que las personas en formación, reciban educación integral y la construcción de una cultura democrática. En el presente documento se presentan los conceptos, propósitos y acciones y se traza el plan operativo sobre el cual se desarrolla el Proyecto para la Democracia en la comunidad de la Institución.

EL PROPÓSITO.

Es la formación de una cultura democrática en nuestra comunidad, a través de la generación de un conjunto de acciones y procesos que permitan la democratización de las prácticas educativas. El proyecto de educación para la democracia es concebido como la estrategia con los siguientes propósitos:

Activar, mantener y desarrollar los nuevos espacios e instrumentos de organización y participación en la vida escolar.

Generar una dinámica instruccional, en donde la reflexión, análisis y discusión de los fundamentos de la institución y sus prácticas escolares, constituyan un verdadero proceso de educación para y por la democracia.



3. JUSTIFICACIÓN.

Nuestra Institución Educativa, al igual que la familia es un organismo de la sociedad, en donde nos debemos formar para la paz y la democracia y en el respeto a los derechos humanos.

Como todas las instituciones de la sociedad, también el colegio en su relación con la democracia ha tenido un proceso evolutivo de formación, que nos muestra cómo la humanidad fue democratizando el conocimiento, a través del educador y el educando.

En las relaciones del colegio, de los alumnos entre sí, de los maestros y los alumnos y de los padres de familia, deben practicarse principios tales como el respeto por los demás, la expresión libre de las opiniones, la posibilidad de asociarse para defender intereses comunes, las decisiones mayoritarias, el respeto por las minorías; es decir, la convivencia civilizada superando el autoritarismo y la intolerancia.

El proyecto es un criterio de primer orden para evaluar la relevancia de la participación democrática en la institución, en ella prima la autonomía y capacidad de los sujetos para ejercer su libertad y responsabilidad en términos sociales y políticos, teniendo en cuenta los mecanismos de participación escolar a los que los estudiantes tienen acceso.

4. OBJETIVOS.

Incentivar y capacitar a la comunidad educativa con un adecuado conocimiento de nuestra democracia, fomentando en ellos un espíritu participativo en la toma de decisiones a nivel individual, familiar y social, fundamentados en sus deberes y derechos.

- Desarrollar actividades, habilidades y conocimientos necesarios para la participación responsable como ciudadano de una sociedad democrática.
- Propiciar cambios favorables a la democracia en los valores, conocimientos, actitudes y comportamientos cotidianos de los sectores sociales que participan en la vida escolar.
- Reconocer, aceptar y respetar los derechos propios y de los demás para el logro de una sociedad justa.
- Comprender, valorar y practicar los principios de la Constitución Política, su estructura y sus fines, así como los conceptos de libertad, democracia, responsabilidad, ética, orden, autoridad, gobierno, solidaridad, tolerancia, respeto por la opinión ajena, los derechos humanos, las diferentes etnias y culturas.
- Transformar las relaciones del colegio por medio de la concertación responsable de toda la comunidad educativa.



- Desarrollar y fortalecer la autonomía escolar y reconocer la historia, la identidad y la cultura nacional, regional y local.

5. FUNDAMENTO CONCEPTUAL.

El proyecto pedagógico de democracia es una actividad dentro del Plan de Estudios, que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. El proyecto cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitud y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como la experiencia acumulada.

6. FUNDAMENTO LEGAL.

La constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 41 señala que, en todas las instituciones de educación oficial o privadas, será obligatorio el estudio de la constitución y de la instrucción cívica; así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, artículo 14, enuncia que como enseñanza obligatoria en todos los establecimientos educativos y en todos los niveles de educación: la enseñanza para la educación de la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación en los valores humanos. El Decreto 1075 de 2015 apunta que los proyectos pedagógicos incluyen el de educación para la democracia. Ley de Convivencia 1620 de 2013 y decretos reglamentarios.

7. METODOLOGÍA.

Teniendo en cuenta los lineamientos de Proyecto Educativo Institucional, se consideran los siguientes aspectos al desarrollar el proyecto de educación para la democracia:

7.1 Conformación del equipo coordinador del proyecto: Estará integrado por los docentes del área de sociales y otros miembros que conforman la comunidad educativa tales como: estudiantes, docentes y padres de familia, si así lo requiere el proyecto.

7.2 Algunas pautas de organización: Tener en cuenta la edad, el grado de madurez y la capacidad de los educandos y las características sociales, intelectuales, culturales y económicas de la comunidad y la Institución.

7.3 Aprovechar las formas de participación de los alumnos en la institución tales como el representante de los estudiantes al consejo directivo, el personero de los estudiantes y la participación del gobierno escolar de la institución.



7.4 Relacionar y correlacionar las áreas y asignaturas que se impartan en el establecimiento, las actividades impulsadas por el mismo; impulsar el servicio social estudiantil y en general todos los programas de acción social que adelanta la institución educativa.

7.5 Promover la participación activa de la asociación de los padres de familia, del consejo académico, del consejo estudiantil y demás organizaciones de la comunidad.

7.6 Hacer funcional el Manual de Convivencia y demás normas acordadas por el establecimiento.

7.7 Llevar un seguimiento o sistematización del proceso en registros de documentos escritos o impresos.

7.8 Estrategias y medios pedagógicos: Para el desarrollo del proyecto empleamos metodología y materiales que permitan a los estudiantes y padres de familia comprender la información teórica, desarrollar actitudes y valores, asumir compromisos frente a sus deberes y derechos democráticos tales como: Talleres, foros, debates, mesas redondas, el juego, actividades del tiempo libre, las simulaciones, el intercambio de roles, las dinámicas de grupo, la prensa estudiantil, carteleras y ante todo se afianza la democracia mediante la aplicación práctica en el colegio, entre maestros y estudiantes.

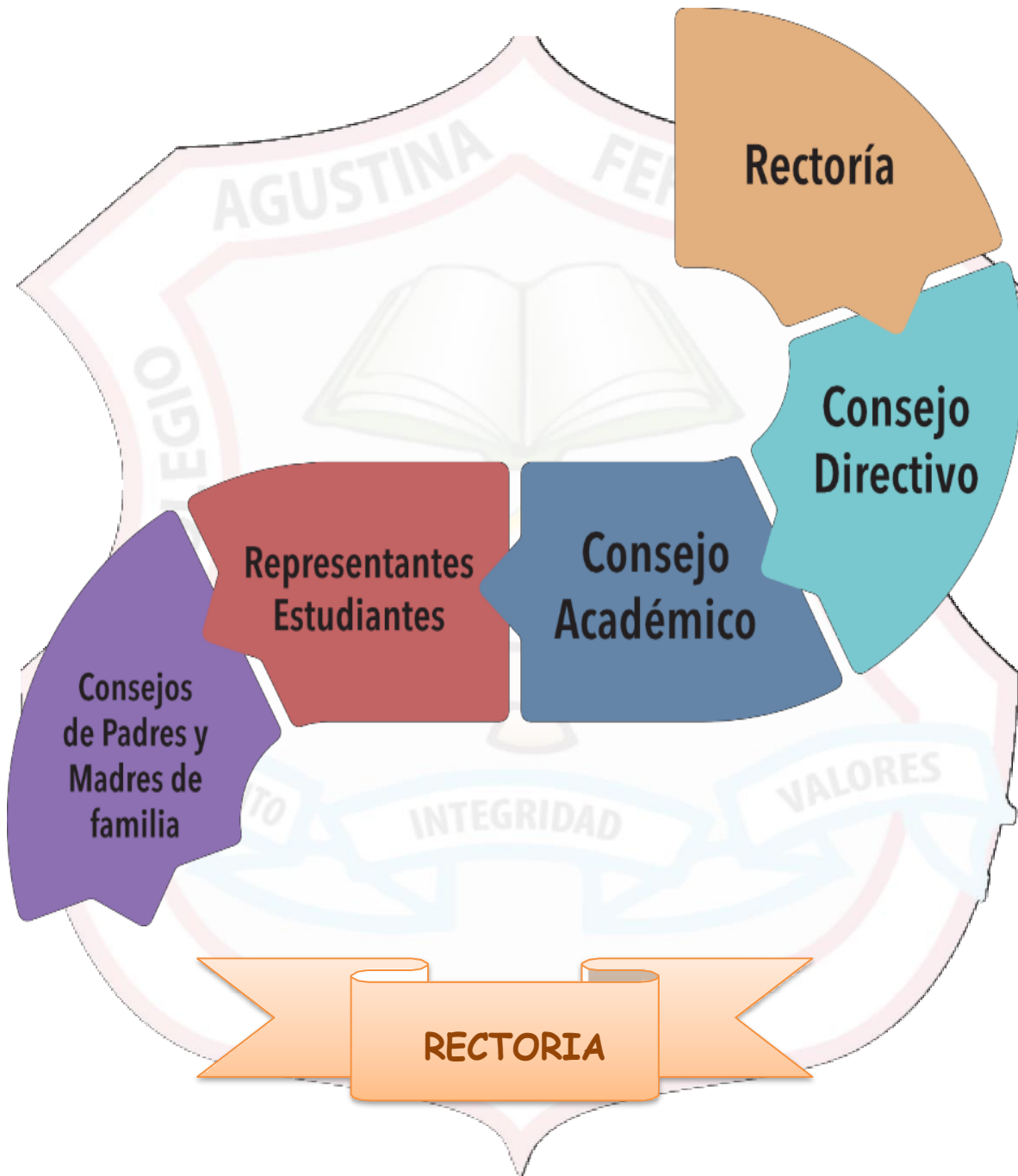


EL GOBIERNO ESCOLAR

Es el mecanismo de participación de la Comunidad Educativa. Es allí donde son puestas en consideración las iniciativas de sus miembros, sobre la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la adopción y verificación del reglamento escolar y la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias de la Institución Educativa.

¿Quiénes integran las Comunidad Educativa? Las personas que tienen intereses y responsabilidades en la organización, desarrollo y evaluación del PEI, de la Institución.

¿Quiénes conforman el Gobierno Escolar? En nuestra Institución Educativa el gobierno escolar está conformado así:



El rector es quien representa jurídicamente el establecimiento o institución educativa, ante cualquier persona natural o jurídica y el encargado de dirigirla. En nuestra Institución el rector es el Ingeniero Oscar Emilio Pallarés León.

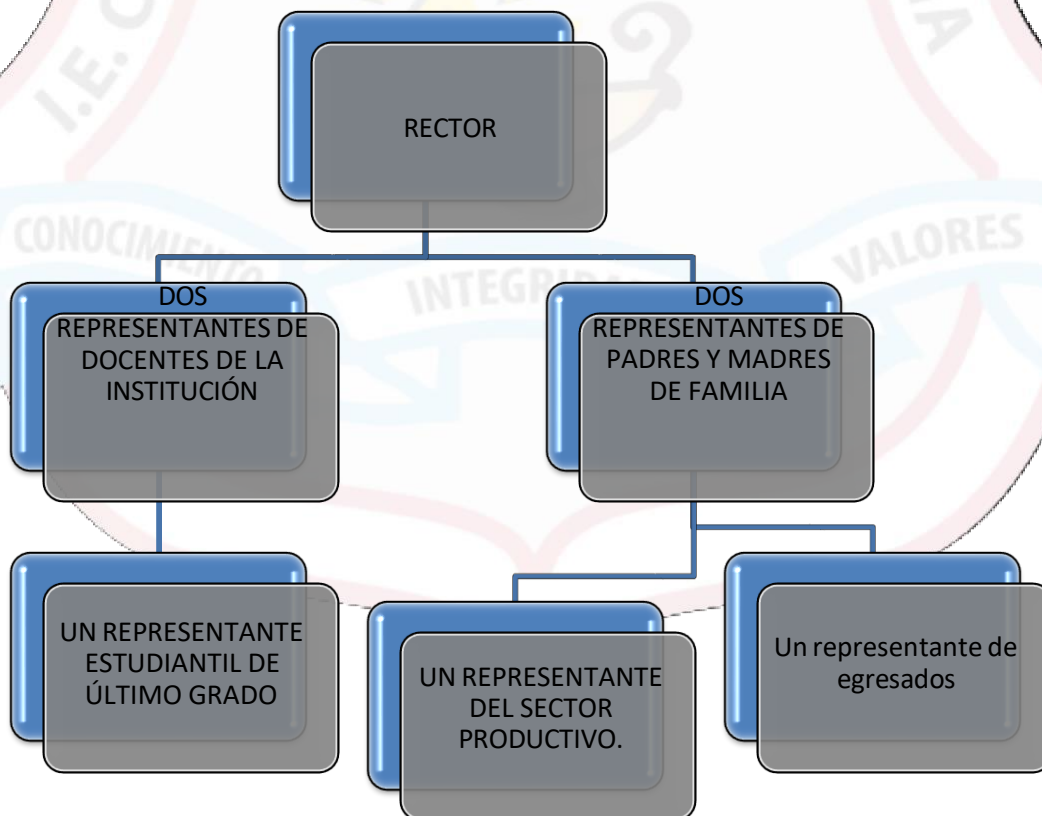


DEBERES Y FUNCIONES

- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación.
- Establecer comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa.
- Promover actividades de beneficio social.

CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo, es el órgano de máxima jerarquía institucional, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución





DEBERES Y FUNCIONES

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución
- Servir de instancia para resolver los conflictos.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Asumir la defensa de los derechos de toda la comunidad educativa.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios.

CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia de participación para la orientación pedagógica del establecimiento.
El consejo Académico lo integran



RECTOR
JOSUÉ TRILLOS JARAMILLO



DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORA
SEDE EL CARMEN Y SEDE AGUSTINA FERRO TARDE PRIMARIA
LEDY ESPERANZA RUEDA RINCON



COORDINADOR SEDE AGUSTINA FERRO SECUNDARIA
SUGEIDY CONTRERAS



COORDINADOR SEDE AGUSTINA SECUNDARIA -
SIMON BOLIVAR

JULIO CESAR SOLANO ANGARITA



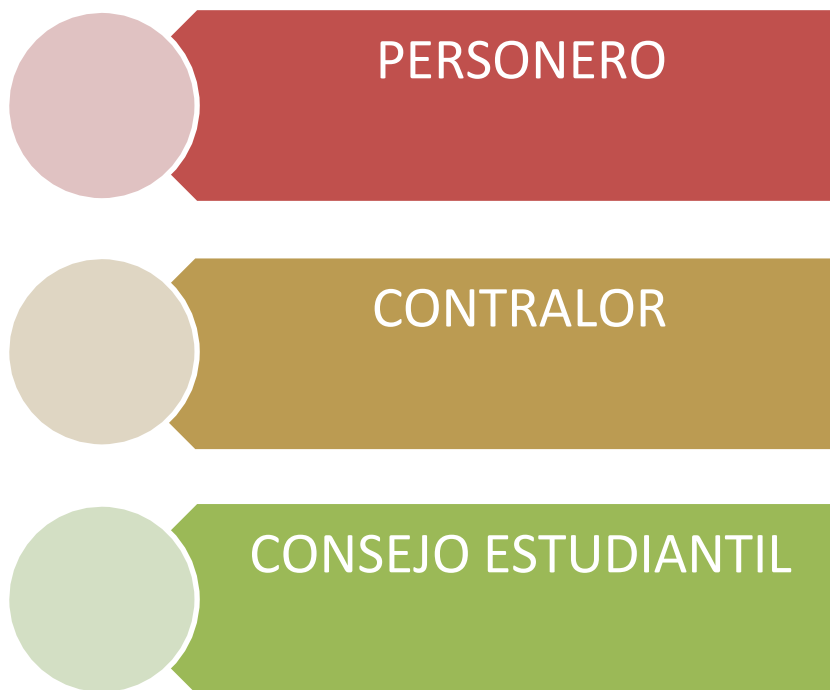
1 DOCENTE POR CADA AREA O GRADO DE LA INSTITUCIÓN
ELMER QUINTERO - ESPAÑOL -



- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

REPRESENTANTES ESTUDIANTES

Estudiantes que representan a sus compañeros y compañeras, facilitan su participación al poner en conocimiento sus intereses, inquietudes y propuestas sobre los temas del PEI y su proceso de formación y promueven el cumplimiento de sus derechos y deberes dentro de la institución educativa. Son la voz de los estudiantes en el plantel educativo del país.



- El ejercicio de sus deberes y responsabilidades exige que los representantes, sean; personas comprometidas con la promoción de los derechos de los estudiantes. líderes o lideresas honestos que impulsen transformaciones, privilegiando el bien común y la defensa de lo público.
- Reflexivos y analíticos, críticos, pero propositivos., siempre dispuestos a contribuir a una cultura democrática que facilite la participación de todos y todas en la institución Educativa



CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano de participación de las y los estudiantes conformado por un vocero de cada uno de los grados del establecimiento o institución, quien comunicará sus inquietudes y propuestas. Las y los estudiantes que lo conforman deben ser elegidos dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico.

DEBERES Y FUNCIONES

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de las y los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

PERSONERO (A) ESTUDIANTIL

Es él o la representante de los estudiantes. Es él o la encargada de promover sus deberes y derechos, consagrados en la Constitución, las leyes y el manual de convivencia.

Es elegido por las y los estudiantes matriculados en la institución educativa, mediante mayoría simple y por voto secreto. Para ser personero/a estudiantil un estudiante debe estar matriculado en la institución educativa y pertenecer al último grado.

El representante estudiantil al CONSEJO DIRECTIVO, recae en el candidato a personería que obtenga la segunda votación en la elección y asumirá la presidencia del consejo estudiantil como representante del grado once (11°)

DEBERES Y FUNCIONES



- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las y los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las y los estudiantes sobre violaciones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector y el Consejo Directivo, solicitudes para proteger los derechos de las y los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

CONTRALORIA ESTUDIANTIL

Organismos pedagógicos, que busca estimular la cultura del control social. Su propósito es generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuya a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en el que las y los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan

la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

El Comité Estudiantil de Control Social, está compuesto por un delegado de cada grado de sexto a once y servirá de apoyo al desarrollo de las funciones del Contralor Estudiantil.

DEBERES Y FUNCIONES

- Contribuir a la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas con el apoyo de la institución educativa y de la Contraloría municipal y departamental del Norte de Santander, promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la institución.
- Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.



CONSEJO DE PADRES O MADRES DE FAMILIA

Constituida por la decisión libre y voluntaria de los padres y madres de familia de los estudiantes matriculados en la institución educativa, es, además, el mecanismo mediante el cual los padres y madres pueden participar en el desarrollo y cumplimiento del PEI y en la vida escolar de la institución.

DEBERES Y FUNCIONES

- Velar por el cumplimiento del PEI.
- Promover programas de formación de los padres y madres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover entre los padres y madres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

CONFORMACIÓN:

En la Constitución Política de Colombia, lo establece en el artículo 68; el Decreto 1075 de 2015 Reglamentario del Sector Educación. Comunidad Educativa: Conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directores, docentes y administradores escolares. Conformación Gobierno Escolar: Rector, Consejo Directivo y Consejo Académico. Consejo Directivo: El Rector, dos docentes, dos padres de familia, un representante de los estudiantes del último grado, un exalumno y un representante de los sectores productivos. Consejo Académico: Rector, directivos docentes y un docente por cada área. Asociación de Padres de familia. Consejo de Padres de Familia. Consejo de Estudiantes. Personero de los estudiantes. Contralor de los estudiantes.



PROCEDIMIENTO:

La convocatoria a reuniones de docentes, padres de familia, estudiantes, se aprovechará para que, en una sola sesión por estamento, se elijan los voceros a consejo y asociaciones, previa inscripción y campañas reglamentadas, donde se requiera. Se realizarán charlas destacando los valores cívicos.



Requisitos para candidatos a Personero Estudiantil:

- Estar legalmente matriculado en la Institución
- Su comportamiento en el año anterior debe haber sido mínimo sobresaliente
- Presentación personal acorde al manual de convivencia, que sea ejemplo ante la comunidad educativa. Funciones del Personero Estudiantil.
- Su participación debe ser espontánea y voluntaria.



- Ser líder conector del funcionamiento y problemática de la Institución.
- Presentar sugerencias y soluciones a las diversas problemáticas.
- Elaborar y plantear su propuesta de Gobierno.
- Desarrollar las funciones asignadas.
- Cumplir con el reglamento inherente a su cargo.
- Ser dinámico para contactar a sus electores con planteamientos e inquietudes.
- Comprometerse con el progreso de la Institución.
- No ejercer coacción en sus electores.
- No incidir a sus electores a fraude electoral.
- No haber sido sancionado por el colegio o por la justicia.
- Debe demostrar excelente comportamiento y sobresalir en el rendimiento académico.

Electores:

- Elegir al Gobierno Escolar.
- Mantener las buenas maneras en la exposición de programas de los candidatos.
- Evitar el fraude electoral.
- Someterse al sistema de elección escogido (democrático, secreto).
- El estudiante elector debe estar matriculado en la Institución, según listado de secretaria del colegio.

Campaña:

- La campaña debe realizarse en los casos requeridos por la institución, con la utilización de mecanismos hablados, teniendo en cuenta el no daño de las paredes, ni interrupción en horas de clase.
- Cada candidato debe presentar un cronograma para realizar campañas en cada uno de los grados de la sede.
- Las campañas se desarrollarán dentro de las normas del civismo, el buen comportamiento y el respeto hacia los demás candidatos.
- Los candidatos no podrán dar incentivos, premios, regalos a los electores porque podrán quedar sancionados con la anulación de su candidatura.

Escrutinio: Este lo realizarán los jurados, nombrados en cada una de las sedes, posteriormente un jurado especial revisará las actas de escrutinio y procederá al recuento para determinar al candidato ganador, en caso de reclamo.

Cronograma Proceso Electoral:

- El procedimiento de la elección del personero se hará en el sistema del tarjetón y/o sistematizado.
- Los jurados están integrados por dos profesores y dos estudiantes en cada mesa, los cuales serán asignados de acuerdo a la organización.
- La veeduría estará a cargo del Consejo Directivo.



- Cada proceso electoral estará dirigido por el rector y el delegado del área de ciencias sociales.

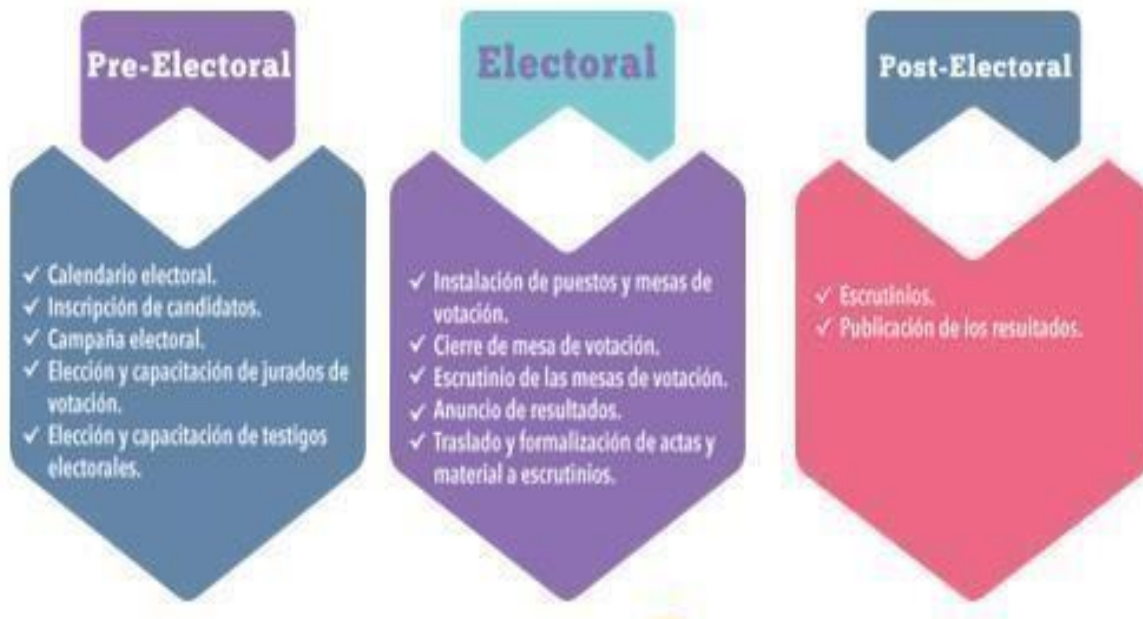
ACTIVIDAD FORMACIÓN CIUDADANA:

Concepto: Conjunto de valores cívicos y patrios dentro de una comunidad indispensables en la formación personal y social del individuo.

DESARROLLO:

- Observación de videos con mensajes formativos.
- Charlas orientadas al mejoramiento social.
- Elaboración de carteleras con mensajes de exaltación de valores cívicos.

ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DEMOCRATICAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL





No. Actividad	Actividad	Fecha	Responsables
1	<i>Elección de docentes a los Consejos Académico y Directivo</i>	<i>Enero 05 de 2026</i>	<i>Directivos y Docentes</i>
2	<i>Instalación de comités electorales por jornada</i>	<i>Febrero 2 al 6 de 2026</i>	<i>Docentes de Ciencias Sociales</i>
3	<i>Elección de representantes de padres de familia (asofamilia y consejo de padres)</i>	<i>Febrero 11 al 12 de 2026</i>	<i>Rector y Docentes de cada Sede</i>
4	<i>Instalación del Consejo de Padres</i>	<i>Una semana después de la asamblea</i>	<i>Rector y docentes del área de Ciencias Sociales</i>
5	<i>Orientaciones pedagógicas sobre personería, contraloría y vocería escolar</i>	<i>Febrero 13 de 2026</i>	<i>Febrero 13 de 2026</i>
6	<i>Elección de representantes al consejo estudiantil y comités de convivencia de aula (mediadores de convivencia).</i>	<i>Febrero 13 de 2026</i>	<i>Febrero 13 de 2026</i>
7	<i>Inscripción y presentación de programas de candidatos a personería y contraloría</i>	<i>Febrero 16 de 2026</i>	<i>Docentes área de sociales</i>
8	<i>Campaña de candidatos.</i>	<i>Febrero 16 al 19 de 2026</i>	<i>Docentes área de sociales</i>
9	<i>Debate de candidatos a la personería y contraloría escolar</i>	<i>Febrero 16 al 19 de 2026</i>	<i>Docentes área de sociales</i>
10	<i>Elección del personero, Contralor y Gobierno Escolar. Proyecto de democracia.</i>	<i>Febrero 20 de 2026</i>	<i>Docentes área de sociales</i>
11	<i>Instalación del Consejo Estudiantil, conformación de junta directiva y elección de estudiante de grado 11o representante a Consejo Directivo</i>	<i>Febrero 16 al 19 de 2026</i>	<i>Comité electoral y docentes de C. sociales</i>
12	<i>Acto de Posesión del Gobierno Escolar.</i>	<i>Febrero 27 de 2026</i>	<i>Docentes área de sociales</i>
13	<i>Desarrollo de programa de gobierno de personero, contralor y representantes de salón; capacitaciones y orientaciones al consejo estudiantil.</i>	<i>Durante todo el año 2026, en reuniones por periodo</i>	<i>Comité electoral y docentes de C. sociales</i>
14	<i>Reuniones del consejo de padres</i>	<i>Durante todo el año 2026, en reuniones por periodo</i>	<i>Comité electoral y docentes de C. sociales</i>



PRIMERA ETAPA: Nombramiento del Representante “estudiante” de cada grupo.

Elección del representante “estudiante” de cada grupo:

1. Definición: El representante es el inmediato colaborador del orientador de grupo y del grupo al que pertenece; su responsabilidad es comprometerse en todas las actividades que contribuyan al bienestar grupal y debe aportar con pensamiento, actitud y su procedimiento en la convivencia armoniosa, respetando las diferencias, siendo medidor en los conflictos que se presenten.
2. Funciones del representante: (hacer ajustes con el grupo y comunicarlas al comité)
3. Postulación de candidatos:
 - 3.1 Presentación de cada candidato explicando a sus compañeros las razones de su candidatura.
 - 3.2 Elección por voto secreto.
 - 3.3 Elaboración del acta de esta orientación de grupo y se adjuntan los nombres, apellidos completos, números telefónicos y documentos de identidad de los dos estudiantes que obtuvieron el primero y segundo lugar en votación. Responsable: director de grupo.

SEGUNDA ETAPA: Elección y organización del Consejo Estudiantil.

1. Reunión con los y las estudiantes de cada grupo que obtuvieron la mayoría de la votación (solo el primer puesto).
2. Elección por conjunto de grados de un solo representante por nivel elegido para representarlos y hacer parte “con voz y voto” en el consejo estudiantil.
3. Presentación del representante del grado once y presidente del Consejo estudiantil quien será el encargado de representar a todos los estudiantes de la institución en el Consejo Directivo.
4. Presentación y publicación del acta en la cartelera del proyecto de democracia. Responsables: Integrantes del proyecto de democracia.

TERCERA ETAPA: Elección del representante de los estudiantes al consejo directivo

1. Presentación de los candidatos de grado 11º que aspiran a representarlos en el consejo directivo, teniendo ya previa orientación en las clases a cargo de la docente encargada de Ciencias Sociales.
2. Cada candidato expresará en un espacio de 5 minutos las razones por las cuales aspira a este importante cargo.
3. Elección por voto secreto por parte de los doce representantes del consejo estudiantil.
4. El acta correspondiente a esta elección será publicada en la cartela del proyecto de democracia. Responsables: Docentes integrantes del proyecto de democracia



CUARTA ETAPA: Elección Consejo de Padres y madres de familia y Junta de Asociación.

1. Análisis de decreto 1286 del 27 de abril de 2005.
2. Votación secreta (llenar el acta completamente que será entregada en el momento de la elección. Duración una hora).
3. postulación de candidatos a representantes de grupo (si hay participación, se puede elegir de 2 a 3 representantes. Responsables: directores de grupo).

QUINTA ETAPA: Reunión con el Consejo de Padres, elección de dos padres de familia para el Consejo Directivo.

1. Diálogo entre los padres y madres líderes elegidos para escoger esta representación.
2. Organización de estos dos estamentos y distribución de cargos entre ellos
3. Elaboración del acta que será luego publicada en el tablero de democracia. Responsables: proyecto democracia.

SEXTA ETAPA: Conformación del Consejo Académico y elección de dos docentes al Consejo Directivo. Fecha enero del año lectivo. Responsables: Proyecto de Democracia y rector.

SÉPTIMA ETAPA: Presentación de la terna para Elección del representante de los exalumnos y Padres de familia del sector productivo al Consejo Directivo. Fecha: Febrero del año lectivo. Responsable: Proyecto de Democracia y rector.

Elección de Docentes al Consejo Directivo:

1. Reflexión sobre las funciones según la ley
2. Postulación de candidatos, presentación, propuestas e intenciones de cada uno de acuerdo a la ley.
3. Elección de un candidato la básica primaria inicial y seguidamente uno de la básica secundaria y media vocacional. (Dos candidatos en total). Responsables: Docentes encargadas del Proyecto de Educación para la Democracia.

OCTAVA ETAPA: Elección del Personero(a) de los Estudiantes y Contralor estudiantil.

Con fundamento en las disposiciones señaladas por la constitución política de 1991, el Decreto 1075 de 2015, el proyecto de democracia propone el proceso y las fechas para la elección democrática del personero (a) de los estudiantes.

1. Motivación y sensibilización a los estudiantes del grado 11º frente al liderazgo y la participación ciudadana por medio de talleres y reflexiones. Fecha: primera semana del mes de febrero. Lugar: aula de clase grado once. Responsable: profesor(a) de Proyecto de Democracia.

- 1.1. Capacitación a candidatos(as) en la elaboración de programas y planes de trabajo,



además, el reconocimiento del reto y la responsabilidad de ser personero(a). Fecha: febrero. Lugar: aula grado once. Responsable: profesores integrantes del proyecto de democracia.

1.2. Inscripción oficial de candidatos frente al consejo electoral. Fecha: febrero. Lugar: Audiovisuales Responsable: consejo electoral que estará integrado por: un padre de familia (consejo de padres), el representante de los estudiantes, dos docentes del proyecto de democracia.

Presentación oficial de los candidatos: en formación general en la jornada de la mañana
Lugar: Patio principal responsables: Integrantes proyecto Democracia. Fecha: febrero.
Motivación y sensibilización a todos los estudiantes sobre la importancia de la figura del personero(a) y sobre la necesidad de participar activa y responsablemente en el proceso de elección Dinámica de trabajo: lectura e interpretación de la normatividad vigente para la elección de personero y contralor estudiantil. Definición de personero(a): es un(a) líder estudiante del último grado de la institución educativa, elegido democráticamente; tiene la responsabilidad de “promover” el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa, actúa como veedor o como veedora, oidor(a), mediador(a), promoviendo relaciones de sana convivencia. Como líder debe reunir y afianzar ciertas calidades humanas (ser), académicas (saber) y calidades técnicas (hacer). Su responsabilidad la ejerce participando con compromiso en todas las actividades que se realicen en la institución, contribuyendo a la construcción de una convivencia pacífica. Perfil, funciones, derechos, riesgos del personero(a) estudiantil: (Ver anexo) y si es necesario, hacer los ajustes respectivos a este documento en el acta que se debe presentar como evidencia de este trabajo. Fecha: febrero. Lugar: aula de clase
Responsable: director de grupo.

2. Campaña electoral: Desde la primera semana del mes de febrero hasta mediados del mismo mes, la divulgación del programa de cada candidato incluirá: Formulación, autobiografía, lema y símbolo del candidato(a), justificación, objetivos, aportes a los principios y símbolos institucionales, propuestas, posible equipo de apoyo o personería, entre otros). Esta divulgación se programará por niveles, grados, grupos y jornadas.
Responsables: Candidatos(as) e integrantes del proyecto de democracia.



3. Fiesta de la democracia escolar: Se llevará a cabo la última semana del mes de febrero del año escolar. La organización estará a cargo de los integrantes del proyecto de democracia, el cual delegará a los demás proyectos y áreas de la Institución. Durante este día se llevará a cabo lo siguiente:

3.1 Instalación de las mesas, posesión de jurados de votación y diligenciamiento de las respectivas actas (previo a este día reuniremos a los jurados para orientarlos en el proceso electoral. Nota: Los jurados de cada mesa que estarán integrados por los representantes de grupo, estudiantes, padres de familia y los directores de grupo. Hora de inicio: 7:30 a.m.

3.2 Desarrollo de la jornada. Evento cívico cultural de 7:00 a 9:00 a.m. Responsables Proyecto Democracia - Votaciones de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. responsables. Proyecto de Democracia. NOTA: en la medida que se vaya llevando a cabo el proceso de votación, habrá encuentros deportivos, recreativos y culturales previamente organizados y coordinados por el área de educación física, el área de educación artística y el proyecto de ética y valores. La decoración de la institución estará a cargo de las áreas de ciencias naturales, matemáticas y educación artística. El orden y la limpieza al finalizar la jornada estará a cargo del proyecto de Educación Ambiental.

3.3 Cierre de la jornada: 12.30 p.m. Jornada Mañana y 6:00 p.m. Jornada Tarde. Escrutinios. de 11:00 a 12:30 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:00 p.m. El escrutinio general será desarrollado por el Consejo Electoral conformado por: La presidenta de la Asociación de padres, el presidente del consejo de padres, el representante de los estudiantes y dos docentes responsables del Proyecto de Democracia.

4. Una semana posterior al día de la democracia se llevará a cabo un acto solemne de posesión del Gobierno Escolar elegido, igualmente se presentarán el personero y contralor estudiantil elegido.

5. Proceso de conformación de la personería el cual es un equipo de estudiantes y otros estamentos organizados alrededor del personero(a), con el fin de apoyarlo(a) en el desempeño de sus funciones en procura de la promoción, difusión y defensa de los derechos y cumplimiento de los deberes de los estudiantes. Responsable: Personero con su personería y el apoyo constante del Comité de Democracia.

6. Planificación de las propuestas por las cuales fue elegido el personero estudiantil, presentación de este al Consejo Directivo y a otros organismos del gobierno escolar. Este trabajo será asesorado por los integrantes del Proyecto de Democracia.



PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Preparación, motivación, sensibilización y comunicación del programa. Responsables: Equipo de trabajo interdisciplinario Fecha: Tercera semana de enero del año lectivo.
2. Convocatoria para los estudiantes motivados Responsables: Directivos y docentes del área de Ciencias Sociales
3. Inscripción de candidatos con sus propuestas Responsables: Directivos y docentes del área de Ciencias sociales Fecha: a partir de la segunda semana de febrero
4. Posesionar al contralor estudiantil responsable: Directivos y docentes del área de Ciencias sociales.

